Hisense

Bases Legales de la promoción
"Con Hisense y El Corte Inglés tu Black Friday más VIP que nunca"

La empresa Hisense Iberia, S.L.U. con NIF: B98597230, con domicilio en Calle Botiguers, nº 5, Edificio B, 2ª planta, oficinas 205-208, 46988 Paterna, Valencia – España (en adelante el Organizador) pone en marcha una acción promocional para su marca Hisense, que se regirá de conformidad con las siguientes bases promocionales.

1. ÁMBITO

1.1. Temporal

El periodo promocional comprenderá desde el **1 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive. Únicamente serán válidas las compras de productos promocionados que se realicen durante dicho periodo.
El periodo de participación comprenderá desde el **1 de noviembre de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026**, ambos inclusive. Durante este plazo, los participantes deberán realizar las actuaciones necesarias para formalizar su participación en el sorteo, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes bases.
En consecuencia, las compras realizadas fuera del periodo promocional no darán derecho a participar en la promoción, aunque el registro de la participación se efectúe dentro del periodo de participación.

1.2. Participantes

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que hayan aceptado y cumplan todos los términos y condiciones dispuestos en las presentes bases.

Los participantes de esta promoción podrán obtener una participación en el sorteo final, por la compra de uno de los productos promocionados descritos en el apartado 1.3., de acuerdo con lo establecido en estas bases.

La participación es gratuita.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador, a sus familiares directos, así como a los colaboradores del Organizador implicados directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta promoción.

1.3. Producto incluido en la promoción

Podrán participar en la promoción las personas que adquieran productos de la marca HISENSE pertenecientes a cualquiera de las siguientes categorías:

- Televisores.
- Proyectores.
- Frigoríficos.
- Equipos de aire acondicionado.

Hisense

Salvo que se indique expresamente lo contrario en las presentes bases, la promoción comprenderá los productos de dichas categorías comercializados bajo la marca HISENSE en los establecimientos y canales de venta adheridos a la promoción.

Únicamente se considerarán válidas las compras de productos nuevos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. El Organizador podrá solicitar al participante la documentación justificativa de la compra para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación.

1.4. Territorial

El ámbito territorial de la promoción comprende el Estado Español. Podrán participar las personas físicas que cumplan el requisito de residencia legal en España establecido en el apartado 1.2 y que adquieran los productos promocionados a través de alguno de los establecimientos o canales de venta adheridos, de conformidad con las presentes bases.

1.5. Establecimientos adheridos

Los establecimientos adheridos a la promoción, donde debe adquirirse el producto promocionado, son los departamentos de Imagen y Sonido o gran electrodoméstico en cualquier centro El Corte Inglés del territorio español, la app de El Corte Inglés y https://www.elcorteingles.es/sorteo-hisense-noviembre-2026/electronica/.

2. PREMIO

La asignación del premio se realizará mediante Sorteo final ante Notario, según la mecánica detallada en la cláusula 3 de las presentes bases.

Habrá un total de UN (1) premio descrito a continuación:

UNA (1) Experiencia VIP para dos personas, para asistir al partido Real Madrid vs Getafe CF que tendrá lugar en el Santiago Bernabeu en Madrid el domingo 3 de enero de 2027, con comienzo a las 17:00 hora local. El premio está valorado en un importe aproximado de mil novecientos cincuenta euros (1.950€).

El premio incluye:

- Transporte del ganador y su acompañante desde su lugar de residencia en España hasta Madrid, por un importe máximo total de cuatrocientos euros (400€). Cualquier importe que exceda de dicha cantidad deberá ser asumido por el ganador.
- Alojamiento de una noche para dos personas en habitación doble, en hotel de la categoría elegida por el Organizador.
- Dos (2) entradas para el partido Real Madrid vs Getafe CF, que tendrá lugar en el Santiago Bernabeu en Madrid el domingo 3 de enero de 2027, con comienzo a las 17:00 hora local.
- Dos (2) camisetas oficiales del Real Madrid.

El premio no incluye:

- El premio no incluye ningún régimen de comidas dentro del estadio ni ningún otro costo asociado al disfrute del premio.
- Tampoco estarán incluidas, las consumiciones ni productos del minibar.
- El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicios no enumerados en estas bases y no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero u otro bien o servicio, ni ser transferido a terceros. Ningún premio podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.
- El Organizador no se hace responsable de cargos adicionales que el ganador debe incurrir para ser acreedor del premio.

2.2. Condiciones del premio

La adjudicación y entrega del premio quedará condicionada al cumplimiento por parte del ganador de los requisitos establecidos en las presentes bases legales, así como a la veracidad, exactitud y vigencia de los datos facilitados al Organizador.

Una vez comunicado el resultado del sorteo, el ganador deberá confirmar la aceptación del premio y facilitar la información y documentación que le sean requeridas para su correcta adjudicación y entrega en el plazo máximo de **tres (3) días naturales** desde el envío de la comunicación por parte del Organizador. Si el ganador no respondiera dentro de dicho plazo, no aceptara expresamente el premio, no facilitara la documentación requerida o no cumpliera los requisitos establecidos en estas bases, el Organizador podrá considerar que renuncia al premio y proceder conforme al mecanismo de sustitución o reasignación previsto en la cláusula 3 de las presentes bases, cuando resulte aplicable.

El Organizador podrá solicitar únicamente la información y documentación razonablemente necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación, identificar al ganador y gestionar la entrega o disfrute del premio. El tratamiento de los datos personales facilitados a estos efectos se realizará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La renuncia expresa al premio no dará derecho al ganador a recibir indemnización, compensación económica ni premio alternativo alguno, salvo que el Organizador determine otra cosa conforme a estas bases o resulte legalmente exigible.

El Organizador no será responsable de los retrasos, modificaciones, interrupciones o incidencias en los servicios de transporte, alojamiento o demás prestaciones suministradas por terceros, siempre que dichas circunstancias no le sean imputables y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan. En particular, cuando el disfrute de la experiencia VIP se vea afectado por la cancelación, el aplazamiento, la modificación de la fecha u horario o la suspensión total o parcial del partido por decisión de sus organizadores o por circunstancias ajenas al Organizador, este informará al ganador de las circunstancias que afecten al premio y actuará de conformidad con estas bases y con la normativa aplicable. Lo anterior no supondrá una exclusión de responsabilidad respecto de obligaciones que legalmente correspondan al Organizador.

El Organizador se reserva el derecho a sustituir, por causas justificadas e imprevistas, cualquiera de los contenidos del premio por otro de características y valor económico iguales o superiores, siempre que dicha sustitución no perjudique los derechos de los participantes ni altere

sustancialmente las condiciones de la promoción. Cuando las circunstancias lo requieran, el Organizador informará de la modificación a través de los medios adecuados y respetará la normativa aplicable.

En relación con las obligaciones tributarias derivadas de la obtención del premio, el Organizador practicará, cuando legalmente proceda, la retención o el ingreso a cuenta correspondiente y lo ingresará ante la Administración tributaria competente. Asimismo, facilitará al ganador el certificado fiscal que corresponda. El ganador deberá cumplir las obligaciones tributarias personales que le resulten aplicables en relación con el premio obtenido, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al Organizador conforme a la normativa fiscal vigente.

3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Todas aquellas personas que durante el período promocional adquieran uno de los productos promocionados en un establecimiento adherido a la promoción, podrán participar en el sorteo llevando a cabo los siguientes pasos:

a) Hacer una valoración del producto, durante el periodo promocional, en la Página Web: **https://www.elcorteingles.es**. En el comentario se debe mencionar alguna función del producto y el nivel de satisfacción del cliente. Una vez hecho, se debe guardar una captura de pantalla de dicha valoración aprobada y publicada**.**

b) Acceder durante el periodo de participación a la Página Web promocional **https://www.elcorteingles.es/electronica/promociones/sorteo-hisense-noviembre-2026/** y cumplimentar el formulario de registro habilitado a tal efecto, con todos los datos obligatorios solicitados y **subiendo las siguientes imágenes:**

1) **Una imagen de la pegatina del número de serie del electrodoméstico adquirido.**

2) **Una imagen del ticket/factura de compra** en el que se identifiquen claramente tanto el producto promocionado con su importe, como el nombre del establecimiento adherido y la fecha de compra comprendida dentro del periodo promocional.

3) **Una imagen de la captura de pantalla de la valoración del producto publicada y aprobada.**

No se admitirán como justificantes de la compra órdenes de pedido, albaranes de venta, ni cualquier otro documento que no sea un ticket o factura de compra, y siempre y cuando los productos Hisense no hayan sido devueltos, o cambiados por productos de otras marcas. En caso de cambio o devolución por cualquier circunstancia, quedará anulada la participación y en caso de haber sido entregado el premio, le será reclamado al participante, junto con los daños y perjuicios y gastos de reclamación que se generen.

Asimismo, los tickets/facturas deberán ser originales. No se aceptarán tickets/facturas fotocopiados, reproducidos, tachados o duplicados.

En caso de que le sea requerido por el Organizador, el participante deberá enviar el original del ticket de compra de la participación dentro de los cinco días laborables siguientes desde que le fue solicitado. La conservación del documento, su envío y remisión se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del participante y una vez enviado, el Organizador será el responsable del documento. El participante deberá guardar el ticket original de compra hasta un mes después del fin de la promoción.

Hisense

Un ticket/factura de compra sólo podrá ser utilizado una vez, independientemente de los productos promocionados que haya en él. En caso de haber varios productos promocionados en el mismo ticket/factura, el Participante solo contará con una participación en el sorteo final.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos solicitados fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el premio en su caso.

Para participar, será imprescindible que los usuarios acepten expresamente las presentes bases y la política de privacidad. **El periodo de reclamaciones termina veinte días desde la finalización del periodo de registro en la promoción, y deberán realizarse al correo electrónico hisense@highco.es.**

Para cualquier duda sobre la promoción los participantes pueden contactar con: hisense@highco.es, indicando el nombre de la promoción y la consulta que desea realizar.

3.1. Sorteo final ante Notario

Durante la semana del 21 de diciembre de 2026 se realizará un sorteo ante Notario, para elegir al ganador de la promoción, de entre todos los participantes que se hayan registrado tanto en esta promoción como en la promoción **"Con Hisense tu Black Friday más VIP que nunca"**. De entre todos los participantes de ambas promociones se elegirá un (1) ganador mediante un software automatizado que garantiza la imparcialidad, aleatoriedad y transparencia en la selección del ganador.

Se considerará ganador la persona que haya sido elegida como tal, haya participado correctamente en la promoción y acepte el premio en el plazo y condiciones previstas.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo como estime conveniente y, en su caso, ofrecérselo al ganador suplente que será la siguiente participación en orden creciente.

3.2. Contacto con el ganador

El Organizador contactará con el ganador a través de la dirección de correo electrónico facilitada durante su registro en la promoción, con el fin de comunicarle el resultado del sorteo, informarle del premio adjudicado, solicitar su aceptación expresa y recabar la información y documentación razonablemente necesarias para gestionar su entrega o disfrute.

El ganador dispondrá de un plazo máximo de **tres (3) días naturales**, contado desde el envío de la comunicación por parte del Organizador, para responder, aceptar expresamente el premio y facilitar la información o documentación solicitada. Si el ganador no respondiera dentro de dicho plazo, rechazara el premio o no cumpliera los requisitos necesarios para su adjudicación, perderá el derecho a obtenerlo y el Organizador podrá ofrecérselo al primer suplente disponible, siguiendo el orden de prelación resultante del sorteo, de conformidad con la cláusula 3.1.

El Organizador utilizará la dirección de correo electrónico facilitada por el participante para realizar las comunicaciones relativas a la adjudicación del premio. Corresponderá al participante

asegurarse de que los datos de contacto proporcionados son correctos y se encuentran actualizados, así como revisar las carpetas de correo no deseado o spam. El Organizador no será responsable de las incidencias de entrega o recepción de los correos electrónicos que no le sean imputables, sin perjuicio de las actuaciones razonables que pueda realizar para intentar contactar con el ganador.

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, el Organizador podrá solicitar al ganador una copia de su documento nacional de identidad (DNI) o documento identificativo equivalente, así como el justificante de compra original, cuando dichos documentos sean necesarios para comprobar su identidad o el cumplimiento de las condiciones de la promoción. La documentación solicitada deberá facilitarse dentro del plazo indicado en la comunicación, respetando en todo caso los principios de minimización de datos y limitación de la finalidad.

Si no fuera posible adjudicar el premio al ganador inicialmente seleccionado ni a los suplentes disponibles, el premio quedará sin adjudicar, salvo que el Organizador pueda proceder de otro modo de conformidad con estas bases y la normativa aplicable.

4. DERECHOS DE IMAGEN DEL GANADOR

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases legales y el compromiso de facilitar información veraz y exacta en relación con la participación.

4.1. Comunicación del resultado de la promoción

Con la finalidad de garantizar la transparencia de la promoción y comunicar su resultado, el Organizador podrá publicar el nombre de pila y las iniciales de los apellidos de las personas ganadoras a través de los canales que considere adecuados, en la medida necesaria para informar sobre el resultado del sorteo y de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La publicación de esta información no implicará, por sí misma, una autorización para utilizar la imagen, la voz u otros atributos personales del ganador con fines publicitarios o promocionales.

4.2. Uso de la imagen con fines publicitarios o promocionales

La utilización del nombre completo, la imagen, la voz o cualquier otro elemento identificativo del ganador con fines publicitarios o promocionales distintos de la comunicación del resultado de la promoción requerirá su consentimiento expreso, específico e informado, que se recabará de forma separada y con carácter voluntario.

En caso de otorgarse dicha autorización, el ganador permitirá al Organizador utilizar los materiales audiovisuales o fotográficos en los que aparezca, exclusivamente para las finalidades, durante el plazo, en los medios y en las condiciones que se indiquen expresamente en el documento de autorización correspondiente.

La autorización no supondrá la cesión de la titularidad de los derechos de imagen del ganador ni permitirá usos distintos de los expresamente autorizados. La negativa a otorgar esta

autorización no afectará a la participación en la promoción ni a la adjudicación o entrega del premio.

El ganador podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos o usos realizados con anterioridad a la revocación, sin perjuicio de los efectos que legalmente correspondan a esta última.

4.3. Fotografías y otros materiales aportados por los participantes

En caso de que la promoción requiera la aportación de fotografías, vídeos u otros materiales por parte de los participantes, estos deberán garantizar que disponen de los derechos y autorizaciones necesarios para su aportación y para los usos expresamente previstos en estas bases, incluidos, cuando corresponda, los consentimientos de las personas identificables que aparezcan en dichos materiales.

El Organizador no utilizará los materiales aportados por los participantes con fines distintos de los expresamente contemplados en las presentes bases o autorizados por sus titulares.

4.4. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales del ganador para la gestión de la promoción y la comunicación de sus resultados se realizará de conformidad con la información sobre protección de datos incluida en estas bases legales. Los tratamientos que se fundamenten en el consentimiento se limitarán a las finalidades expresamente aceptadas por el interesado.

5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los participantes de que los datos personales facilitados a través del formulario de registro serán tratados por el Organizador, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la promoción, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y, en su caso, tramitar la entrega del premio.

Sus datos solamente serán almacenados mientras dure la promoción. No obstante, sus datos se conservarán siempre que sea necesario para cumplir con la legislación vigente.

No se hará uso de los datos a terceros en los registros de usuarios que hayan realizado la compra en establecimientos del grupo El Corte Inglés. Dichos datos solamente serán almacenados mientras dure la promoción con la única finalidad de gestionar la participación en la promoción.

Ponemos en su conocimiento que todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (*) en el formulario de registro son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir su participación en la promoción y/o la obtención del reembolso, en su caso, así como realizar ninguna comunicación con usted. Los participantes en la promoción se comprometen a comunicar al Organizador cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores.

Hisense

El usuario queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, limitación del tratamiento, portabilidad, y de no ser objeto de decisiones individualizadas, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar estos derechos escribiendo a Hisense Iberia, S.L.U. en la dirección arriba indicada, o enviando un correo electrónico a: administracion@hisense.com, aportando fotocopia de la documentación que acredite su identidad (DNI o pasaporte) e indicando el derecho que desea ejercitar, en ambos casos.

El Organizador se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento.

Puede consultar más información sobre el ejercicio de sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

Se podrá pedir al participante un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción, así como su DNI (o cualquier otro documento válido que acredite su identidad) y el ticket de compra original; debiendo coincidir exactamente con los datos registrados en su participación. En caso de que el participante no envíe la documentación solicitada en un plazo de 3 días naturales o que los datos no coincidan con los registrado en su participación, el Organizador se reserva el derecho de descalificar su participación.

El Organizador se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a aquellos usuarios cuyas participaciones no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos, así como a los usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción: realicen actos fraudulentos, perjudiquen a otros participantes o se sospeche que estén impidiendo el normal desarrollo de la promoción; sin que los usuarios afectados puedan reclamar al Organizador por la descalificación de sus participaciones y pudiendo el Organizador ejercer todas las acciones civiles o penales correspondientes.

Del mismo modo se entenderá a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

El Organizador no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y la entrega del premio.

Hisense

El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar, suspender o cancelar, total o parcialmente, la presente promoción, así como a introducir cambios o anexos en las presentes bases, en su mecánica, fechas, premios o cualesquiera otras condiciones de la misma, cuando concurran circunstancias que, a criterio razonable del Organizador, así lo aconsejen para garantizar el correcto desarrollo o buen fin de la promoción.

El Organizador podrá adoptar cualquiera de las medidas anteriores cuando concurran causas justificadas, circunstancias sobrevenidas, motivos comerciales u organizativos, incidencias técnicas, fraudes o intentos de fraude, causas de fuerza mayor o cualesquiera otras circunstancias que afecten, dificulten o hagan desaconsejable el desarrollo de la promoción en los términos inicialmente previstos.

Cualquier modificación, suspensión o cancelación será debidamente comunicada por el Organizador a través de los medios que resulten adecuados y se llevará a cabo, en todo caso, respetando los derechos que, en su caso, hubieran sido adquiridos por los participantes con anterioridad y evitando perjuicios injustificados para los mismos.

Tanto los productos promocionados en general, como cualquiera de sus referencias concretas, pueden no estar disponibles de forma permanente o transitoria en algunos puntos de venta concretos. El Organizador no se responsabiliza por la imposibilidad de encontrar los productos promocionados o alguna de sus referencias en los puntos de venta concretos.

El único responsable de la organización de la promoción es el Organizador y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos objeto de la promoción son totalmente ajenas a la realización de la misma, renunciando a exigir ningún tipo responsabilidad en relación con la ejecución de la promoción.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

La presente promoción se rige por la legislación española vigente. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación, cumplimiento o ejecución de las presentes Bases, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa española de protección de consumidores y usuarios.

Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta promoción serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Sauca Polanco, y podrán consultarse en la web **https://www.elcorteingles.es/electronica/promociones/sorteo-hisense-noviembre-2026/**.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.